



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 207 -2014-GG/SBLM

Lima, 13 de Octubre del 2014.

VISTO:

El Informe N° 001-2014-CEAH/SBLM, de fecha 10 de octubre del 2014, del Presidente del Comité Especial Ad-Hoc, encargado de conducir el Proceso de Selección Obra: "Habilitación y Acondicionamiento del Edificio ubicado en el Jr. Huancavelica N° 313- Cercado de Lima", bajo la modalidad de Procedimiento Clásico, en que solicita la aprobación de las Bases de la Licitación Pública N° 002-2014/SBLM;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia General N° 203-2014-GG-SBLM, de fecha 03 de Octubre del 2014, dispone la designación de los miembros del Comité Especial, Ad-Hoc encargado de la conducción y ejecución del proceso de selección Obra: "Habilitación y Acondicionamiento del Edificio ubicado en el Jr. Huancavelica N° 313- Cercado de Lima", según lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante D.S. N°184-2008-EF y sus modificatorias;

Que, mediante Informe N° 956--2014-OPRE-DGAF/SBLM, de fecha 16 de setiembre de 2014, la Oficina de Presupuesto ha otorgado la certificación presupuestal para la contratación de la obra de "Habilitación y Acondicionamiento del Edificio ubicado en el Jr. Huancavelica N° 313- Cercado de Lima"; por el importe de S/.2,441,831.74 (Dos Millones cuatrocientos Cuarenta y un Mil ochocientos treinta y uno con 74/100 Nuevos Soles);

Que, la Gerencia General aprobó el Expediente de Contratación mediante Ficha N° 015-2014/SBLM, de fecha 09 de octubre de 2014;

Que, conforme al artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, las Bases de los Procesos de Selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución, acuerdo o algún otro documento en que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 204 -2012-P/SBLM de fecha 08 de agosto del 2012 la Presidencia de la Sociedad de la Beneficencia de Lima Metropolitana delega a la Gerencia General, la facultad de aprobación de las Bases de los Procesos de Contratación previstos en las normas de Contrataciones del Estado;

Que, para llevar a cabo la Licitación Pública N° 002-2014/SBLM Obra: Habilitación y Acondicionamiento del Edificio ubicado en el Jr. Huancavelica N° 313- Cercado de Lima es necesario emitir el acto resolutorio aprobando las Bases Administrativas;





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Con el visto bueno de la Dirección General de Administración y Finanzas y la

Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

Con cargo a dar cuenta al Directorio;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar las Bases Administrativas para el Proceso de Selección Licitación Pública N° 002-2014/SBLM Obra: "Habilitación y Acondicionamiento del Edificio ubicado en el Jr. Huancavelica N° 313- Cercado de Lima", por el valor referencial de S/. 2,441,831.74 (Dos Millones Cuatrocientos cuarenta y un Mil Ochocientos treinta y uno con 74/100 nuevos soles).

Artículo Segundo: La Oficina de Logística y Administración Documentaria efectuará el registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE); de todos los actos administrativos, así como en el Portal de Transparencia de la entidad de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana

Arq. JOSÉ RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Gerente General



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2014-SBLM

Estas Bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
HABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO
UBICADO EN EL JR. HUANCVELICA N°313 – CERCAO DE LIMA

LIMA, OCTUBRE DEL 2014

SECCIÓN GENERAL

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE
SELECCIÓN**

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contratación del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CALIFICACIÓN PREVIA

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento, cuando el valor referencial de la contratación de la ejecución de una obra sea igual o superior a veinticinco mil Unidades Impositivas Tributarias (25,000 UIT), en la sección específica de las Bases deberá preverse el requisito de calificación previa.

1.3. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.4. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

1.5. FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento.

1.6. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.7. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento.

1.8. ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

El Comité Especial debe incluir en el pliego de absolución de observaciones el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.9. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y

3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE

1.10. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.11, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de

Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos –siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas–, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.13. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratada; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.²*

1.14. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.14.1.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.14.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica es inferior al noventa por ciento (90%) del valor referencial o excede el ciento diez por ciento (110%) del valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

² Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

1.15. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 76 del Reglamento, para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite del ciento diez por ciento (110%), deberá contarse con la asignación suficiente de créditos presupuestarios y la aprobación del Titular de la Entidad, salvo que el postor que haya obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica a un monto igual o menor al valor referencial.*

1.16. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en acto público, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento en acto público, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.17. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 122 del Reglamento, hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo establecido.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concorra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Constancia de capacidad libre de contratación.
- Garantía de fiel cumplimiento.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- Designación del residente de obra, cuando este no haya formado parte de su propuesta técnica.
- Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM), salvo en obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico.
- Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra³, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado, salvo en obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico.
- Desagregado por partidas que dio origen a su propuesta, cuando el sistema de contratación sea a suma alzada, salvo en obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico.

3.2. DE LAS GARANTÍAS

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

³ De acuerdo con el artículo 183 del Reglamento, este calendario se actualizará con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.5. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA⁴

El plazo de ejecución de obra se inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad designe al inspector o al supervisor, según corresponda.
2. Que la Entidad entregue el expediente técnico de obra completo al contratista.
3. Que la Entidad entregue el terreno o lugar donde se ejecutará la obra al contratista.
4. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales o insumos al contratista, cuando en la sección específica de las Bases la Entidad haya asumido esta obligación.
5. Que la Entidad entregue el adelanto directo o el primer desembolso de dicho adelanto al contratista, en las condiciones y oportunidad establecidas en la sección específica de las Bases, salvo que en dicha sección no se haya previsto la entrega de este adelanto.
6. Que el contratista presente el certificado de habilidad de los profesionales⁵ señalados en su propuesta técnica.

Estas condiciones deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.

⁴ En las obras bajo las modalidades de concurso oferta y llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, estos requisitos deberán ser considerados para el inicio de la ejecución de la obra.

⁵ Ingenieros o arquitectos.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

Si cumplidas las condiciones antes indicadas la estacionalidad climática no permitiera el inicio de la ejecución de la obra, la Entidad podrá acordar con el contratista la fecha para el inicio de la ejecución. Dicha decisión deberá ser sustentada en un informe técnico que formará parte del expediente de contratación de la obra.

IMPORTANTE:

- *De acuerdo con el artículo 190 del Reglamento, deberá designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el proceso de selección.*

3.6. RESIDENTE DE OBRA⁶

Profesional⁷ colegiado y habilitado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad⁸, designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad. Por su sola designación, el residente representa al contratista para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

La sustitución del residente sólo procederá previa autorización por escrito del funcionario de la Entidad que, según sus normas de organización interna, cuente con facultades suficientes para brindar tal autorización, y siempre que el profesional reemplazante reúna calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional originalmente propuesto.

El pronunciamiento de la Entidad sobre la sustitución del residente de obra debe ser emitido y notificado al contratista dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la respectiva solicitud, transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento alguno, se considerará aprobada la sustitución.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁹ DE OBRA

Profesional colegiado y habilitado, con menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar, de modo permanente y directo, por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y del contrato. Debe cumplir, cuando menos, con las mismas calificaciones profesionales del residente.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta deberá designar a una persona natural como supervisor permanente de la obra.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

El cuaderno de obra se abre en la fecha de entrega del terreno al contratista, oportunidad en la que deberá ser firmado en cada una de sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente. Dicho cuaderno debe constar de una hoja original

⁶ De acuerdo con el artículo 185 del Reglamento, en toda obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

⁷ Ingeniero o arquitecto, según lo requerido en el expediente técnico de obra que es parte de las Bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁸ En el expediente técnico que es parte de las Bases, la Entidad puede establecer calificaciones y/o experiencia adicionales para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ser ejecutada.

⁹ De acuerdo con el artículo 190 del Reglamento, deberá contarse con supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el proceso de selección.

con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas copias a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor.

El cuaderno de obra original debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente, el que no podrá impedirle el acceso al mismo al inspector o supervisor, bajo pena de aplicarle al contratista una multa del cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización por cada día en que se impida el acceso.

Sólo el inspector o supervisor, y el residente, pueden hacer anotaciones en el cuaderno de obra. Estos profesionales anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, firmando al pie de cada anotación que efectúen. También se anotarán en el cuaderno de obra las consultas al inspector o supervisor de obra, así como la respuesta de este último.

Las solicitudes que realice el contratista, o su representante legal, como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se harán directamente a la Entidad, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra será cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida por la Entidad, procediendo a entregar el original de dicho cuaderno a la Entidad.

IMPORTANTE:

- *El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.*

3.9. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, conforme a lo establecido en el artículo 186 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases¹⁰.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en el plazo previsto en la sección específica de las Bases, el contratista tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento.

3.10. VALORIZACIONES

La valorización es la cuantificación económica del avance físico en la ejecución de la obra en un periodo determinado, tendrá el carácter de pago a cuenta y deberá ser realizada el último día de cada periodo de valorización previsto en la sección específica de las Bases, por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este último la realizará.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

¹⁰ En el caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la elaboración del expediente técnico, el monto de este adelanto no podrá ser superior al veinte por ciento (20%) del monto original correspondiente a esta prestación. Asimismo, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la ejecución de la obra, el monto de este adelanto no podrá ser superior al veinte por ciento (20%) del monto original correspondiente a esta prestación.

3.11. REAJUSTES

Si el valor referencial es establecido en moneda nacional, las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las Bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

IMPORTANTE:

- *Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC.*

3.12. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La penalidad por retraso injustificado en la ejecución de la obra y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que deberá observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 211 del Reglamento. No procederá la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Las controversias sobre pagos podrán ser sometidas a conciliación y/o arbitraje, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo previsto en la sección específica de las Bases para efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación.

3.14. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta que la liquidación quede consentida y se efectúe el pago correspondiente.

3.15. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de obras bajo la modalidad de concurso oferta, a cada una de las prestaciones involucradas se le aplicarán, en principio, las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado que sean compatibles con su naturaleza, salvo en aquellos supuestos que impliquen la erogación de mayores fondos públicos (adelantos y prestaciones adicionales), en los que se aplicarán las disposiciones de dicha normativa que regulan la ejecución de obras.*

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA
RUC N° : 20135604551
Domicilio legal : JR. CARABAYA N°641 – LIMA
Teléfono : 427-6521 / 427-6522

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **“HABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO UBICADO EN EL JR. HUANCVELICA N° 313 DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA, DISTRITO CERCADO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.**

1.3. VALOR REFERENCIAL¹¹

El valor referencial asciende a **S/. 2'441,831.74 (Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Uno con 74/100 Nuevos Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Julio del 2014.

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior	Superior
S/. 2'441,831.74 (Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Uno con 74/100 Nuevos Soles)	S/. 2'197,648.57 (Dos Millones Ciento Noventa y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 57/100 Nuevos Soles)	S/. 2'686,014.91 (Dos Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Catorce con 91/100 Nuevos Soles)

IMPORTANTE:

- *Las propuestas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado por la Gerencia General mediante Ficha N° 015-2014 del 09 de octubre de 2014.

Asimismo, el Expediente Técnico de obra fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 160-2014-GG/SBLM del 04 de setiembre del 2014.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

¹¹ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

Recursos Directamente Recaudados -Fondo de Desarrollo Institucional - FODI

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de A SUMA ALZADA¹², de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

La obra a ser ejecutada está definida en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente sección, en el capítulo III.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 180 días calendarios. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

El costo de reproducción de las Bases que incluye el CD con el expediente técnico del proyecto es de S/. 20.00 (Veinte con 00/100 nuevos soles).

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30114 "Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2014".
- Ley N° 30115 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2014.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- LEY N° 29873 Modifica el Decreto Legislativo N° 1 017
- D.S. N° 138-2012-EF - MODIFICACIÓN AL D.S. N° 184-2008-EF
- Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública"
- Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR – "Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE".
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

¹² De acuerdo al artículo 40 del Reglamento, la Entidad también puede establecer como sistema de contratación, el esquema mixto.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ¹³

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 15 de Octubre del 2014
Registro de participantes	: Del: 16 de Octubre del 2014 Al: 10 de Noviembre del 2014
Formulación de Consultas	: Del: 16 de Octubre del 2014 Al: 22 de Octubre del 2014
Absolución de Consultas	: 27 de Octubre del 2014
Formulación de Observaciones a las Bases	: Del: 28 de Octubre del 2014 Al: 03 de Noviembre del 2014
Absolución de Observaciones a las Bases	: 06 de Noviembre del 2014
Integración de las Bases	: 07 de Noviembre del 2014
Presentación de Propuestas	: 14 de Noviembre del 2014
* <i>El acto público se realizará en</i>	: Salón de Actos de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, sito en Jr. Carabaya N° 641 – Lima, a horas 09:00 am
Calificación y Evaluación de Propuestas	: Del: 14 de Noviembre del 2014
Otorgamiento de la Buena Pro ¹⁴	: 17 de Noviembre del 2014
* <i>El acto público se realizará en</i>	: Salón de Actos de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, sito en Jr. Carabaya N° 641 – Lima, a horas 09:00 am

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la Oficina de Logística de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, sito en el Jr. Puno N° 220 – Segundo Piso - Lima, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), Razón Social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal y teléfono. **SEGÚN FORMATO N° 02**.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción. **FORMATO N° 02**.

En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

¹³ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

¹⁴ De acuerdo con el artículo 76 del Reglamento, el plazo para otorgar la Buena Pro no excederá de diez (10) días hábiles contados desde la fecha prevista en el cronograma del proceso de selección para el otorgamiento de la Buena Pro, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito y medio magnético, debidamente fundamentadas, en la oficina de Logística de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, sito en el Jr. Puno N° 220 – Segundo Piso - Lima, en las fechas señaladas en el cronograma, en horario de 08:30 a 16:30 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2014-SBLM**.

A través de las consultas, se formulan pedidos de aclaración a las disposiciones de las Bases y mediante las observaciones se cuestionan las mismas en lo relativo al incumplimiento de las condiciones mínimas o de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTES EN ACTO PÚBLICO

Las personas naturales concurren personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial mediante carta poder simple.

Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal o apoderado. El representante legal acreditará tal condición con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo y, en el caso del apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de éste, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días a la presentación de propuestas.

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante legal común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante legal común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante legal común del consorcio presente propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante legal común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto por el primer y segundo párrafo del presente artículo, según corresponda.
4. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio, se debe adjuntar el documento registral vigente que acredite la condición de éste, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días a la presentación de propuestas.

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal, representante legal común, según corresponda, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder.

PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Salón de Actos de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, sito en el Jr. Carabaya N° 641 – Lima, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de NOTARIO.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia

del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2014-SBLM**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N°1 : Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA Jr. Carabaya N° 641 – Lima Att.: Comité Especial
LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2014-SBLM (PRIMERA CONVOCATORIA) Denominación de la convocatoria: [.....]
SOBRE N°1: PROPUESTA TÉCNICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA Jr. Carabaya N° 641 – Lima Att.: Comité Especial
LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2014- SBLM (PRIMERA CONVOCATORIA) Denominación de la convocatoria: [.....]
SOBRE N°2: PROPUESTA ECONÓMICA [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N°1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y 02 copias¹⁵.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹⁶, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados (**Anexo N° 1**).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección¹⁷ (**Anexo N° 2**).

¹⁵ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

¹⁶ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

¹⁷ El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (**Anexo N° 3**).

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 4**).

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (**Anexo N° 5**).
- f) Declaración jurada del personal propuesto para la ejecución de la obra (**Anexo N° 9**).
- g) Documentos que acrediten los Requerimientos mínimos del profesional Propuesto, en concordancia con lo solicitado en el numeral 19 del capítulo III de la sección específica de las bases (**Anexo N° 10**).
- h) Documentos que acrediten el Requerimiento mínimo de Maquinaria y Equipo, en concordancia con lo solicitado en el numeral 20 del capítulo III de la sección específica.

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

Documentación de presentación facultativa:

- a) **Factor experiencia en obras en general:** Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 6**, referido a la experiencia en obras en general del postor.

- b) **Factor experiencia en obras similares:** Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 7**, referido a la experiencia en obras similares del postor.

- c) **Factor experiencia y calificaciones del personal profesional propuesto:** Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto, se presentará copia simple de: **i)** contratos con su respectiva conformidad, **ii)** constancias, **iii)** certificados o **iv)** cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. Considerar **ANEXO 10**.
- d) En el caso de presentación de contratos, estas deberán guardar estricta relación con el documento de conformidad, caso contrario no se considerará dichos documentos.
- e) **Factor cumplimiento de ejecución de obras:** Copia simple de un máximo de diez (10) constancias de prestación. **Anexo N° 11**

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA ¹⁸

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica (**Anexo N° 8**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= **0.70**
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= **0.30**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

¹⁸ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Constancia de capacidad libre de contratación.
- c) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, el cual deberá ser formalizado con la presentación a través de una CARTA FIANZA emitida por una entidad que se encuentre dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancario (CCI).
- f) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- g) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM), salvo en obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico.
- h) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra¹⁹, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Designación del residente de obra, cuando este no haya formado parte de su propuesta técnica.
- j) Desagregado por partidas que dio origen a su propuesta, cuando el sistema de contratación sea a suma alzada.
- k) El desagregado de las partidas que de origen a la propuesta económica.

IMPORTANTE:

- *En caso que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

Adicionalmente, deberá presentarse la siguiente documentación:

- a. Copia de DNI del Representante Legal.
- b. Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- c. Copia del RUC de la empresa.
- d. Indicar y mantener activo una dirección electrónica (correo electrónico) para efectos de hacer llegar comunicaciones, notificaciones y/o documentación relacionada con la ejecución de la obra, a través de una Declaración Jurada.
- e. Declaración Jurada donde especifique dirección procesal ubicada dentro del radio urbano de la Provincia de Lima, para efectos de notificación.

2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro

¹⁹ De acuerdo con el artículo 183 del Reglamento, este calendario se actualizará con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

del plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de consentida la Buena Pro. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

La citada documentación deberá ser presentada en Trámite documentario, sito en el Jr. Lampa N°754 – Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

2.9. ADELANTOS²⁰

2.9.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un adelanto directo por el 20% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días calendario siguiente A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO²¹, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²² mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud, si así lo determina la Entidad.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en la oportunidad prevista, el contratista tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento.”

2.9.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta el 40%, del monto del CONTRATO ORIGINAL²³, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos.

Para dicho efecto, el contratista deberá entregar la garantía por adelantos²⁴ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente.”

Para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N°011-79-VC y sus modificatorias.

²⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

²¹ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

²² De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²³ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto del contrato original. En el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra.

²⁴ De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y mantenerse vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de la Entidad, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.

2.10. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será Mensual.

De acuerdo con los párrafos quinto y sexto del artículo 197 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad deberá contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que deberá adjuntarse el comprobante de pago respectivo. Además certificados de calidad de los materiales, protocolos de prueba, planilla de metrados ejecutados, reporte fotográfico y demás documentación que justifique los avances.

2.11. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "HABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO HUANCVELICA N° 313 – CERCADO DE LIMA" PROPIEDAD DE LA SBLM

I. GENERALIDADES

1. **Entidad que convoca:**

Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana (SBLM), UBICADA EN EL Jr. Carabaya N° 641, Lima - Perú. Teléfonos 427-6521/427-6522.

2. **Finalidad Publica:**

Incrementar el valor del inmueble objetivo, con la finalidad de mejorar su rentabilidad mejorando también los servicios de atención de los beneficiarios de la SBLM.

3. **Objetivo de la Convocatoria:**

Objetivo General

Los presentes términos de referencia tienen como objetivo fundamental señalar y establecer las condiciones bajo las cuales el **CONTRATISTA** ejecutará las prestaciones objeto del Contrato. La ejecución de las prestaciones se realizará de acuerdo a las estipulaciones contenidas en los documentos del Contrato.

Objetivo Especifico

Seleccionar y contratar, mediante el sistema Suma Alzada, a una empresa debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, que se encargue de la Ejecución de la Obra "**Habilitación y Acondicionamiento del Edificio de Jr. Huancavelica N° 313. Esquina con Jr. Cailloma.**"

4. **Unidad Orgánica Solicitante:**

Dirección General de Administración Inmobiliaria – Jr. Huancavelica N° 313 con Jr. Caylloma – Lima.

5. **Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación.**

Dirección General de Administración y Finanzas – Oficina de Logística y Administración Documentaria.

II. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

El edificio denominado Huancavelica 313, propiedad de la SBLM se encuentra ubicado en las esquinas de los jirones Huancavelica con Caylloma, en el sector denominado Damero de Pizarro del CHL, considerado como la zona de mayor potencial económico luego del mercado central.

El terreno tiene un área total de 796.98 m², y un área construida total de 2844.28 m²., distribuida de la siguiente manera:

PISO	AREA (m2)	USO
PRIMER PISO	735.82	Comercial en un 50%, , EL RESTO A SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LAS OFICINAS
SEGUNDO PISO	298.21	OFICINAS
TERCER PISO	346.03	OFICINAS
CUARTO PISO	346.03	OFICINAS



QUINTO PISO	346.03	OFICINAS
SEXTO PISO	346.03	OFICINAS
SETIMO PISO	346.03	OFICINAS
AZOTEA	80.01	SERVICIOS

El sistema estructural está conformado por una combinación de pórticos y placas de concreto armado, las cuales no evidencian muestras de deterioro.

En la primera planta cuenta con 5 tiendas comerciales con acceso directo desde la calle, 02 con frente al Jr. Caylloma y 03 con frente hacia el Jr. Huancavelica desde donde se accede también a un espacio de recepción donde se ubican los ascensores y la escalera además de dos oficinas y un salón de 135 m2. En el segundo piso se cuenta con un amplio ambiente multiusos de 187 m2 y dos terrazas de 174 m2 y 58 m2. Las plantas correspondientes a los pisos 3, 4, 5, 6 y 7 son típicas, conformadas por un gran salón cuadrangular multiusos de 231 m2 con ventanas en tres de sus lados. Cada planta cuenta con servicios higiénicos independientes para hombres y mujeres, además de un ambiente de servicio.

El objetivo de intervención es la puesta en valor de la infraestructura a través de la ejecución de los siguientes trabajos:

1. ESTRUCTURAS

La intervención en estructuras se trata de la ampliación de la caja de ascensor, demoliendo la casa de maquinas para incrementar su altura en un nivel mas, trabajos que se ejecutaran de acuerdo a lo indicado en el Expediente Técnico proporcionado por la Entidad.

2. ACABADOS

Pisos y Zócalos

En el primer piso, se intervendrán los pisos incluyendo el acceso y las gradas que llegan desde la calle. Se retirara el parquet de las oficinas y la Sala de Usos Múltiples y se colocara Terrazo Pulido de color gris. Asimismo el piso del patio y las terrazas del segundo piso con Terrazo Pulido Blanco. El recubrimiento de las escaleras será limpiado resanado y pulido manteniendo el terrazo de color negro, se colocaran bandas antideslizantes en los bordes de las gradas de las escaleras. Las oficinas tendrán piso de terrazo pulido color gris.

Los ambientes destinados al servidor conservará el piso actual, el mismo que será limpiado y pulido. Los contra zócalos en todos los casos serán del mismo material del piso. Para el caso de los SS.HH. el piso será de porcelanato de acuerdo al formato y las características indicadas en las especificaciones técnicas

Los zócalos tendrán una altura de 1.50 mts y serán de porcelanato con color blanco de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Las mesas para los ovalines de los SS.HH. serán recubiertas con el mismo material que se emplee para el piso.

Carpintería y Vidrios

Las puertas serán de madera y fabricadas según las especificaciones técnicas consignadas en el Expediente Técnico, pintadas en color blanco mate, bisagras capuchinas de aluminio y cerradura de seguridad con perilla aluminizada.

Las ventanas del área de oficinas serán de vidrio templado color azul, de acuerdo con las especificaciones técnicas, correderas, utilizando el sistema tipo Nova, con correderas y accesorios de aluminio en color natural.



En el ingreso y en el segundo piso se colocaran mamparas batientes de vidrio templado con accesorios de acero en acabado satinado, con cerraduras, tiradores y todos sus accesorios de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Las escaleras contarán con cerramientos de blocks de vidrio de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Los baños tendrán ventanas de vidrio crudo de 6 mm de espesor arenado y con sistema corredizo tipo Nova, con accesorios de aluminio.

La escalera contará con pasamanos continuos de tubo de fierro galvanizado de 2", los parantes de tubo de 1", y serán colocados dejando una grada de distancia. Hacia el lado de los muros, se colocaran pasamanos continuos en todo el recorrido, los que irán fijos en las paredes con una separación de 5 cms.

Las cabinas para los inodoros serán con estructura de aluminio y paneles de conglomerado de madera recubierto de melamine de 18 mm de espesor en color blanco.

Pintura

Se realizaran trabajos de resane, masillado y pintura en general en todos los ambientes de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Cielo Raso

Se utilizará cielo raso suspendido compuesto por baldosas de fibra mineral en todos los ambientes de recepción de ascensores, de acuerdo con las especificaciones técnicas

Acabado Fachada

El edificio de acuerdo con los planos será recubierto con dos tipos de materiales fin ocultar el actual acabado.

En el caso de los alfeizar exteriores de la zona de oficinas y otros sectores determinados en los planos, se procederá a enchapar la fachada con planchas de Drywall RH las mismas que serán masilladas y finalmente pintadas.

En general todos los trabajos se ejecutarán según lo indicado en los planos, especificaciones técnicas y demás documentaos del contrato.

3. INSTALACIONES SANITARIAS

El nuevo sistema de distribución de agua potable se realizara mediante la impulsión de agua por una bomba, hacia dos tanques elevados de PVC desde donde por gravedad se alimentara la red de agua a través de tuberías adosadas a los muros.

La red de desagüe actual quedara anulada y se instalara una nueva de manera adosada al piso, existente, y será cubierta con un falso piso de 18 cms de espesor.

Se instalaran nuevos aparatos sanitarios, ovalines, urinarios e inodoros de acuerdo con las especificaciones técnicas así como grifería temporizada y todos los accesorios que permitan el buen funcionamiento de los equipos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con la Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas correspondientes a la especialidad.

4. INSTALACIONES ELECTRICAS

Se habilitaran nuevos tableros eléctricos desde donde se organizaran los diversos circuitos. Los que corresponden a iluminación y tomacorriente de todos los ambientes de recepción de ascensores y las áreas de circulación común (escaleras, pasadizos y terrazas), serán cableados y contarán con interruptores, tomacorrientes y luminarias.



Para el caso de las oficinas y el SUM del primer piso, la acometida llegara hasta los sub tableros correspondientes a fin de que los inquilinos puedan disponer de la ubicación de puntos y el tendido de circuitos según su conveniencia.

Se instalaran circuitos eléctricos especiales para los ambientes destinados a la ubicación de servidores en cada piso.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con la Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas correspondientes a la especialidad.

5. INSTALACIONES ELECTROMECANICAS

Se instalará una nueva bomba para la distribución de agua así como una cisterna y bomba especial para la red de agua contra incendios.

6. SISTEMAS DE SEGURIDAD ACI

Los gabinetes contra incendios serán rehabilitados y conectados a una nueva red de agua contra incendios, la misma que será abastecida mediante una nueva cisterna a construirse y a través de una nueva bomba de impulsión que será instalada en el primer piso.

Cada nivel de oficinas contara con una acometida de agua contra incendios y de aspersores.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con la Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas correspondientes a la especialidad.

En general los trabajos a ejecutar se adecuarán a las normas vigentes del CNE, RNE, INDECI.

La empresa adjudicada, deberá cumplir con la Norma Técnica de Seguridad G.50 del Reglamento Nacional de Edificaciones durante la ejecución de los trabajos, por lo que proveerá a sus operarios de todos los Equipos de Protección Personal (EPP); cascos, anteojos protectores, guantes, botas, mascarillas con filtro, etc. Así también presentará los seguros contra accidentes y contra todo riesgo (SCTR) coberturando todo el personal a su cargo y a los que se indique en los documentos de contratación.

Nota :

En todas las especialidades descritas líneas arriba, es determinante y vinculante lo señalado y descrito en el expediente técnico.

III. PERFIL DEL CONTRATISTA

Para la Ejecución de Obra, se requerirá un contratista (persona natural o jurídica), inscrito en el Registro Nacional de Proveedores como Ejecutor de Obras.

Experiencia mínima en ejecución obras en general no menor a una (1) vez el valor referencial del presente proceso, las obras consideradas para acreditar este requerimiento no pueden tener una antigüedad superior a siete (07) años a la fecha de presentación de las propuestas.

Así mismo, el postor deberá tener en cuenta que solo se calificará aquello que supere o mejore los requisitos técnicos mínimos, conforme al artículo 43º de la ley y al artículo 47º de su reglamento modificado.

Solo se aceptarán las Obras Públicas o Privadas que hayan requerido de dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos, y que sean congruentes con la realidad, y que se demuestre fehacientemente su culminación, entrega y recepción, en el marco del principio de veracidad, bajo apercibimiento de ser rechazadas, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que correspondan.



De presentar obras públicas, deberá acreditar mediante copias simples de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida; en este supuesto, dicha documentación también deberá consignar el monto total de la obra.

De presentar obras privadas, deberá acompañar con la respectiva copia certificada por funcionario competente de la licencia de construcción y conformidad de obra municipal.

IV. DEL EQUIPO PROFESIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Personal Profesional requerido para la prestación de la ejecución de la Obra, debe cumplir los siguientes requisitos mínimos:

Ingeniero Residente de Obra

- Ingeniero Civil. A tiempo completo
Se acreditará con copia simple del Título Profesional, copia simple del diploma emitido por el Colegio de Ingenieros. Asimismo, se adjuntará copia simple de su Documento Nacional de Identidad.
Se debe adjuntar una declaración Jurada donde indique su compromiso de participación en el proceso, de asumir la especialidad asignada en caso de obtener la buena pro y declare que se encuentra habilitado para el ejercicio de su profesión, debiendo ser firmado también por el representante legal del postor.
- Experiencia mínima acumulada de cinco (05) años como residente y/o supervisor y/o inspector en obras de edificaciones. Se acreditará con la presentación de: (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.
- Estudios en manejo y gestión de recursos humanos.

Asistente de Obra

- Arquitecto. A tiempo completo.
Se acreditará con copia simple del Título Profesional, copia simple del diploma emitido por el Colegio de Arquitectos. Asimismo, se adjuntará copia simple de su Documento Nacional de Identidad.
Se debe adjuntar una declaración Jurada donde indique su compromiso de participación en el proceso, de asumir la especialidad asignada en caso de obtener la buena pro y declare que se encuentra habilitado para el ejercicio de su profesión, debiendo ser firmado también por el representante legal del postor.
- Experiencia mínima acumulada de dos (02) años como residente y/o supervisor y/o inspector y/o coordinador técnico y/o asistente en obras de edificaciones, o renovación, o de control topográfico de precisión. Se acreditará con la presentación de: (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.
- Estudios en software relacionado a la especialidad.



Especialista en Seguridad

- Profesional de la Ingeniería. A tiempo parcial
Se acreditará con copia simple del Título Profesional, copia simple del diploma emitido por el Colegio de Ingenieros. Asimismo, se adjuntará copia simple de su Documento Nacional de Identidad
Se debe adjuntar una declaración Jurada donde indique su compromiso de participación en el proceso, de asumir la especialidad asignada en caso de obtener la buena pro y declare que se encuentra habilitado para el ejercicio de su profesión, debiendo ser firmado también por el representante legal del postor.
- Experiencia mínima acumulada de dos (02) años de experiencia como especialista en seguridad de obra, o en prevención, o en capacitación, o en atención o en recuperación de daños causados por emergencias o desastres naturales o antrópicos. Dicho requisito se acreditará con la presentación de: (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.
- Estudios en centro de operaciones de emergencia, así como, en formulación de planes de contingencia; por lo menos 80 horas lectivas acumuladas.

Especialista en Electricidad

- Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico - Eléctrico. A tiempo parcial.
Se acreditará con copia simple del Título Profesional, copia simple del diploma emitido por el Colegio de Ingenieros. Asimismo, se adjuntará copia simple de su Documento Nacional de Identidad.
Se debe adjuntar una declaración Jurada donde indique su compromiso de participación en el proceso, de asumir la especialidad asignada en caso de obtener la buena pro y declare que se encuentra habilitado para el ejercicio de su profesión, debiendo ser firmado también por el representante legal del postor.
- Experiencia mínima acumulada de dos (02) años como ingeniero residente o supervisor electricista, se acreditará con la presentación de: (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

NOTAS:

1. Se precisa que la acreditación de la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.
2. En el caso de presentar experiencia en la ejecución de obras privadas deberá acompañar la respectiva copia certificada por funcionario competente de la licencia de construcción y conformidad de obra municipal, así como, copia simple de los comprobantes de pago autorizados por sunat de fecha cierta, emitidos por el profesional.
3. Los estudios deberán corresponder a talleres, seminarios, cursos o diplomados que demuestren fehacientemente la culminación de los mismos; se demostrará con documentos emitidos por una entidad y/o institución dedicada a la capacitación de profesionales.

V. PLAZO DE EJECUCION

El postor deberá considerar la ejecución dentro del plazo establecido en el expediente técnico de obra, es decir **ciento ochenta días calendario (180)**.



VI. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial de la Obra es de **S/. 2'441,831.74 (Dos Millones, Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Uno con 74/100 Nuevos Soles)**, Incluidos IGV.

IMPORTANTE: El Valor Referencial considera la ejecución de obras, provisión e instalación de equipos, impuestos, tributos, seguros, pólizas, beneficios sociales, transporte, inspecciones, pruebas y costos laborales conforme a la legislación vigente; así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el objeto contratado.

VII. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondo de Desarrollo Institucional - FODI

VIII. NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA del 08.May.2006 y publicado el 08.Jun.2006, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG de 03.Nov.2006, Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas de seguridad INDECI.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. N° 009-2005-TR del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- Ley General del Ambiente N° 28611
- D.S. N° 057-04-PCM, Ley General de Residuos Sólidos y Reglamento.
- Ley de Contrataciones del Estado D.L. 1017 y su Reglamento; y el Código Civil.
- Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, que aprueba Directiva N° 002-2010-CG/OEA "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra".
- Resolución de Contraloría N° 425-2013-CG, que aprueba Directiva N° 002-2013-CG/OEA "Verificación Selectiva de Prestaciones Adicionales de Obra que no superen el Monto Requerido para la Opinión Previa de la Contraloría General de la Republica".

IX. DE LA EJECUCION DE OBRA

1. Consideraciones Preliminares.

Los presentes términos de referencia tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en la Obra denominada "**Habilitación y Acondicionamiento del Edificio de Jr. Huancavelica N° 313. Esquina con Jr. Cailloma.**"

Las prestaciones del proyecto comprenden las actividades necesarias para la ejecución de la Obra sobre la base del Expediente Técnico proporcionado por la Entidad.

2. Consideraciones Específicas.

El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico, utilizando los materiales, herramientas y mano de obra, allí definidos.

La construcción, sin excepción, comprenderá las mejores prácticas de ingeniería para la ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes y con la consideración que se tratará de un establecimiento para el uso de personas y/o instituciones públicas o privadas, a fin de asegurar un



producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad, quien tendrá el derecho de rechazar aquello que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

a. Obligaciones del Contratista.

Personal

El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que participarán en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo del Ingeniero Residente.

El Contratista, designará al Residente de la Obra, quién deberá tener las facultades de decisión, por cuenta del Contratista, para intervenir en todos los asuntos relacionados con la obra (actuar en representación de la Empresa, hacer declaraciones a nombre de esta, recibirlas, etc.) y en las reuniones periódicas de coordinación.

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que el Inspector solicite su remoción.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Inspector.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Inspector o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito por la Entidad.

Leyes, Normas y Ordenanzas

El Contratista, al presentar su propuesta declara conocer y su disposición a cumplir obligatoriamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre las Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Inspector esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

Seguridad y Defensa Civil

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la



ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados. El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista, siendo determinante la prevención y organización, en salvaguarda de la vida, patrimonio y medio ambiente, con relación directa al Sistema Nacional de Defensa Civil.

El Contratista está obligado a hacer notar a la Entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.

Materiales y Equipos

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el Expediente Técnico que sean similares, equivalentes o superiores, mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La Entidad se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si a su juicio estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico. Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

Equipo Mínimo

El Postor deberá cumplir con el equipo mínimo establecido líneas abajo, siendo causal de descalificación si no se sustenta o acredita alguno de los equipos, los mismos que deben estar operativos y contar con una antigüedad máxima de 10 años.



Cantidad	Relación del Equipo
01	Mezcladora de concreto tambor 11 p3.
01	Camioneta 4x4
01	Vibrador de concreto 4 Hp
01	Winche de 2 baldes de 350 kg motor eléctrico 3.6 HP.
01	Pulidora de Terrazo
01	Equipo de soldadura de 250 AMP
01	Estación Total

Todos estos equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación conforme a la programación de misma. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose por la presente a incrementarla y/o a optimizarla, en caso de que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

Así mismo, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, los postores podrán presentar una Declaración Jurada donde se indique claramente la disponibilidad de todos los equipos mínimos descritos para la obra.

Errores o Contradicciones

El Contratista debe hacer notar a la Entidad cualquier error o contradicción en los documentos contractuales, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Inspector.

Asimismo, debido a que el presente proceso de selección ha sido convocado bajo el Sistema Suma Alzada, el postor es el encargado de ejecutar la obra por un monto y un plazo determinado, siendo responsable de ejecutar la obra de acuerdo a lo establecido en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, metrados, presupuesto y demás documentos del Expediente Técnico, en este orden de prelación.

Se entenderá que para realizar su propuesta, el postor ha analizado el expediente técnico y hecho el reconocimiento del área de trabajo y su entorno, habiendo realizado sus propios metrados y considerado la totalidad de los gastos necesarios para desarrollar la obra de acuerdo a la documentación técnica entregada.

Otras consideraciones para la ejecución de los trabajos

Letrero Informativo

La ubicación será coordinada con la SBPLM a través de la Dirección de Ingeniería y Obras, el texto corresponderá al que suministren los mismos. Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el contrato. El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los cinco (5) días de la orden de iniciación de los trabajos.

Obras Provisionales

El Contratista deberá implementar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Inspección y a la Coordinación de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.



Estos ambientes ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Inspector.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, así como de cualquier otra instalación provisional se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las áreas de trabajo y en las demás áreas en general donde puedan producirse accidentes como consecuencia de los trabajos.

Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a la propiedad institucional o de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Inspector. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos, así como las áreas de entorno que hayan sido involucrado durante el proceso de ejecución deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

Conservación del Medio Ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se generen, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en la normativa vigente.

Almacenes e Instalaciones Temporales

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar.



Tareas en Horas Extraordinarias

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Inspector quien coordinara con la Entidad con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Inspector lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Inspector inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Inspector procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la Entidad, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

Prórrogas por causas de fuerza mayor y/o caso fortuito.

Las prórrogas por causa de Fuerza Mayor y/o Caso Fortuito, se tramitarán de acuerdo a lo especificado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Seguros

Dentro de los diez (10) días del pago del adelanto, el CONTRATISTA deberá presentar las siguientes pólizas de seguros, que deberán tomarse a favor de la Entidad.

Seguros por accidentes: Póliza permanente que cubra contra accidentes provenientes del trabajo durante la ejecución de la obra. Asimismo se considerarán como terceras personas al personal de Inspección y de la Entidad que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de la Obra. Deben mantenerse vigentes desde el inicio de los trabajos hasta la culminación de los mismos, incluyendo el lapso comprendido hasta la recepción final de la Obra.

Seguro Contra Todo Riesgo: Incluyendo incendios, robos, derrumbes, terremotos, sabotaje y daños causados por la naturaleza, aún los considerados de fuerza mayor, para proteger las instalaciones y trabajos ejecutados y en proceso de ejecución, instalaciones provisionales, equipos, bienes, materiales, etc. que se encuentren en el área de ejecución de los trabajos, hasta la recepción de la Obra.

Es responsabilidad del Contratista, cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes y vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva.

Accidentes - Notificaciones

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la Entidad por medio del Inspector describiendo los hechos en forma precisa y completa.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la Entidad por medio del Inspector, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada.



Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la Entidad.

Responsabilidad por Materiales

La Entidad no asumirá ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

Retiro de Equipos o Materiales

Cuando sea requerido por la Entidad, el Contratista deberá retirar de la obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la Entidad. Comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, significa que de surgir complicaciones entre los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la ejecución de los trabajos necesita usar energía eléctrica o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tales servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponadas según normas.

Documentación Técnica

El Contratista se obliga a realizar el Replanteo de Obra, la Ingeniería, y planos definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones del Proyecto, las modificaciones de estructuras, instalaciones, elementos y/o partes tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución de Obra.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.

Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. será presentadas con una anticipación no inferior a siete (07) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o en taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo.

Toda la documentación se presentará en original y dos copias(02) en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Inspector. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.

La aprobación que preste el Inspector a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

Al concluir la obra y en un plazo de treinta (30) días después de la recepción de la obra, el Contratista deberá editar y entregar al Inspector en original y tres (3) copias el Expediente Técnico Final Conforme a Obra, conformado por Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Inventario Físico y Valorizado, Cálculos Justificativos y Planos de Replanteo Finales.

Programa de Trabajos

Dentro de los diez (10) días siguientes al inicio del plazo de ejecución, el Contratista deberá presentar para consideración del Inspector, un programa fechado, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de las diferentes partidas, guardando equivalencia con relación al cronograma de obra del expediente técnico.

Este cronograma de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método PERT-CPM, el Método GANTT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al supervisor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Inspector lo



requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

Calidad Especificada

Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones.

A tal efecto el Inspector establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Inspector tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Inspector debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Inspector, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Inspector.

El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Inspector considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

Correspondencia

Cualquier comunicación entre el Contratista y la Entidad o la Inspección se deberá hacer por escrito. Sin embargo a fin de facilitar la comunicación se podrá enviar la información digitalizada al correo del Inspector de la Obra y el Coordinador de la Entidad, sin perjuicio de que se cumpla por enviarla en físico.

El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Inspector y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La Entidad tendrá derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento.

El Contratista deberá entregar mensualmente al Contratante o al Inspector, copias del Cuaderno de Obra.

El Contratista permitirá al Inspector, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.

El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Inspector, un juego de todos los planos y especificaciones técnicas.

Obligaciones del supervisor.

La Entidad requerirá los servicios de un profesional de acuerdo a lo señalado en la normativa vigente, para que realice las labores de supervisión de la Obra, para lo cual le delegará todas las



atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integra las Bases y el Contrato a suscribir.

Medición de la Obras

El supervisor notificará al Contratista, o a su agente autorizado o representante con tres (3) días de anticipación para la medición de las obras. El Contratista preparará todo lo necesario para poder realizarlas sin obstáculos y con la exactitud necesaria.

Las mediciones se realizarán únicamente para los trabajos ya efectuados y se harán de acuerdo a las unidades de medida estipuladas en cada caso.

Salvo que en el Contrato se acuerde lo contrario, en las planillas de mediciones y pagos no se considerarán los materiales almacenados por el Contratista.

Valorizaciones

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el supervisor. El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

Las valorizaciones serán mensuales y se presentarán, durante los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en dos (2) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el supervisor.

Valorización de Liquidación Final

Luego de la Recepción de la Obra, el Contratista presentará la Valorización de Liquidación Final, la cual será sometida a la aceptación u observación del supervisor de la Entidad en forma escrita.

Esta valorización final, debe estar respaldado por:

- Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas (Declaración Jurada y otros documentos).
- Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el período de ejecución.
- Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
- Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
- Deducciones en favor de la Entidad por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Calculo de Reajustes de no haberse considerado en las valorizaciones mensuales.
- Saldo a favor o en contra del Contratista.

Orden de Pago para Valorizaciones Mensuales

El valor del pago mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

- El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha.
- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
- Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Menos cualquier otra retención que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.

Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual.



Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales, en su defecto, los reajustes se incluirán en la valorización de la liquidación final. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones técnicas.

Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia.

Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la Entidad, pero esta disposición no libera al Contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

Orden de Pago para la Valorización de la Liquidación Final

Con la previa autorización del Inspector, la valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, seguirá el trámite establecido en la normativa vigente para la aprobación final y pago por la ENTIDAD, es decir, conforme señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Pagos

El Contratante dará curso a los pagos al Contratista de acuerdo al procedimiento previsto en el Contrato y la normativa aplicable.

Pago de Trabajos Adicionales

Los trabajos adicionales, serán ordenados y aprobados mediante una Resolución expedida por la Entidad, a través de su instancia competente. Los ítems correspondientes a trabajos adicionales, serán incluidos en valorizaciones separadas y estarán sujetos a las mismas condiciones indicadas en el rubro Valorizaciones de los presentes Términos de Referencia.

La suma del total de los pagos por trabajos adicionales incluyendo los deductivos vinculados no podrá superar el diez por ciento (15%) del monto total del Contrato. Si excediera este tope, deberá agotarse los procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República, previamente a su autorización de ejecución pago, de acuerdo a lo especificado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adelantos

El Contratista podrá requerir el pago de un adelanto directo que en ningún caso deberá exceder un monto superior al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato original. Este pago por adelantado se entiende como un monto de capital de trabajo para la movilización de equipo y de personal al lugar de obra, compra y traslado de materiales, además de aquellos costos derivados de la instalación de facilidades, etc.

Asimismo, el Contratista podrá requerir adelantos por materiales e insumos puestos a disposición de la Obra, hasta un máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato original.

La Entidad solo podrá entregar los adelantos previstos siempre que hayan sido solicitados por el Contratista y contra la presentación de garantías emitidas por idéntico monto y vigencia según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Garantías

Garantía de Fiel Cumplimiento



El Postor Ganador entregará a la Entidad una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Esta Garantía deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tendrá vigencia hasta el consentimiento de la Liquidación Final.

Garantía de Adelanto Directo y/o Adelanto de Materiales

La entidad entregará adelanto directo y adelanto para materiales o insumos, conforme a lo establecido en los artículos 186°, 187° y 178° del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases y tendrán vigencia hasta el 100% de la amortización correspondiente.

Requisito de las Garantías

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Ejecución de las Garantías

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el Artículo 164° del Reglamento.

Plazos

El Contratista entregará las obras dentro de los plazos establecidos en el cronograma detallado en su propuesta, tomando en cuenta las ampliaciones justificadas concedidas por escrito de acuerdo a lo previsto en las Bases de la Licitación.

Después de la firma del Contrato, el Inspector y/o la Entidad emitirán la orden de dar comienzo a los trabajos, no pudiendo el Contratista comenzarlos antes de la fecha indicada.

Previo a la fecha de comienzo de los trabajos, la Entidad entregará al Contratista la posesión del sitio de la obra, así como, entregará todos los permisos municipales para la construcción; conforme a la normativa vigente.

Recepción de la Obra

A la terminación de la obra, se procederá a la recepción de la misma, cumpliendo las reglas establecidas en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

Obligaciones de Término de Obra

El Contratista al término de las obras tendrá las siguientes obligaciones:

- Planos de replanteo de la obra de edificación construida.
- Memoria descriptiva valorizada de las obras ejecutadas.

Derechos Irrenunciables del Contratante

La Entidad no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La Entidad no podrá ser privada ni impedida, no obstante la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus



garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Inspector, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Inspector, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la Entidad sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

Penalidad

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad, aplicará una penalidad por cada día de atraso, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Otras Penalidades y Multas

La Entidad ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establecido en el Artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades en tanto por mil del monto, se describen en la siguiente tabla:

	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	MULTA (sobre el monto contractual vigente)
1	SEGURIDAD DE OBRA: Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra y en el EPP del personal incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad. La multa es por cada día.	1/10000
2	CALIDAD DE LOS MATERIALES: Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del inspector. La multa es por cada material no autorizado.	1/10000
3	PRUEBAS y ENSAYOS: Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	1/15000
4	RESIDENTE DE OBRA: Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día de ausencia no justificada.	1/10000
5	NO TENER AL DIA EL CUADERNO DE OBRA O NO TENERLO FISICAMENTE EN ESTA. Por la omisión de mantener al día el cuaderno de obra o no mantenerlo disponible para su anotación. Por cada vez.	1/10000

Documentos complementarios de los Requerimientos Técnicos Mínimos

Forman parte integrante del Contrato, las presentes Bases y todos los documentos indicados en los Requerimientos Técnicos Mínimos proporcionados por la Entidad; así como, los planos y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- La normativa pertinente para el sistema "A SUMA ALZADA", que señala como orden de prelación los Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Metrados y Presupuesto, otra documentación del expediente técnico.



- Condiciones Generales del Contrato
- Bases de la Licitación
- Propuesta del CONTRATISTA
- Garantías: De Fiel Cumplimiento de Contrato, De Adelantos (Directos y/o por materiales, insumos o servicios puestos a disposición del objeto del Contrato).
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Inspector será el encargado de transmitir al Contratista las aclaraciones necesarias, luego de que éstas sean establecidas en consulta con la Entidad.

Liquidación Final de Obra

El Contratista presentará la Liquidación de la Obra ejecutada, debidamente sustentada, con la documentación y cálculos detallados, suscrita por el representante legal del Contratista en dos (02) ejemplares. La Liquidación presentada por el Contratista será elevada a la Entidad de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Liquidación Técnica, debe contener:

- Memoria Descriptiva Valorizada
- Metrados Post Construcción
- Planos Post Construcción
- Cuaderno de Obra
- Pruebas y Ensayos
- Garantía de Equipos
- Manuales de Mantenimiento y Operación de Equipos
- Constancia de no adeudar suma alguna al Sistema Nacional de Pensiones y Seguro Social del Perú, y que además no tiene pendientes reclamaciones por concepto de remuneraciones y/o beneficios sociales de sus trabajadores

La Liquidación Financiera, debe contener:

Cuadro Resumen de Liquidación de Saldos, según el siguiente detalle:

Contrato Principal (sin I.G.V.)

- Contrato Principal (sin I.G.V.)
- Reintegros (sin I.G.V.)
- Monto Contractual
- Valorizaciones Pagadas
- Saldo

Presupuestos Adicionales (sin I.G.V.)

- Presupuestos Adicionales Aprobados
- Presupuestos Adicionales Pagados
- Reintegros (sin I.G.V.)
- Saldo

Presupuestos Deductivos (sin I.G.V.)

- Presupuestos Deductivos Aprobados
- Reintegros (sin I.G.V.)
- Saldo.

Impuesto General a las Ventas



- Contrato Principal
- Presupuestos Adicionales
- Reintegros (sin I.G.V.)
- Otros
- Mayores Gastos Generales (sin I.G.V.)**
- Mayores Gastos Generales Aprobados
- Mayores Gastos Generales Pagados
- Saldo
- Costo Total de la Obra**
- Contrato Principal
- Deduciones
- Obras Complementarias
- Reintegros
- Mayores Gastos Generales
- Otros Reajustes
- Impuesto General a las Ventas (I.G.V.)**
- Adelanto en Efectivo (con I.G.V.)
- Otorgados
- Amortización
- Saldo
- Adelanto para Adquisición de Materiales (con I.G.V.)**
- Otorgado
- Amortizado
- Saldo
- Material Valorizado en Cancha (sin I.G.V.)**
- Valorizado
- Amortizado
- Saldo
- Multas**
- Por atraso en iniciar la obra
- Por atraso en culminar la obra
- Otras multas
- Liquidación de Saldos Establecidos**
- Saldo a favor del Contratista
- Saldo a favor de la Entidad
- Saldo Total
- Sustento del Cálculo de los montos indicados
- Comprobantes de pago

Información que será presentada en este u otro formato que contenga los ítems descritos.

Para todo aspecto no considerado en el presente documento será de aplicación lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



**CAPÍTULO IV
 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ²⁵
<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la ejecución de obras en general, durante un periodo de siete (07) años a la fecha de presentación de propuestas. Se considerará obras en general de todo tipo.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6, referido a la experiencia en obras en general del postor.</p> <p>De presentar obras privadas, además deberá acompañar con la respectiva copia certificada por funcionario competente de la licencia de construcción y conformidad de obra municipal.</p> <p>La obra presentada para acreditar la experiencia en obras</p>	<p>Total : 15 puntos</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor en ejecución de obras en general.</p> <p>M >= 0.50 veces el valor referencial 15 puntos</p> <p>M >= 0.40 veces el valor referencial y < 0.50 veces el valor referencial 10 puntos</p> <p>M >= 0.30 veces el valor referencial y < 0.40 veces el valor referencial 05 puntos</p>

²⁵ De acuerdo con el artículo 47 de Reglamento, para la determinación de los puntajes de cada factor de evaluación, deberá considerarse los márgenes aquí establecidos. En ningún caso, podrá establecerse puntajes que excedan dichos márgenes.

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ²⁵
similares servirá para acreditar la experiencia en obras en general.	
<p>B EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la ejecución de obras similares, durante un periodo cinco (05) años a la fecha de presentación de propuestas</p> <p>Se entenderá por obras similares a las obras urbanas, edificaciones y afines. Construcción, ampliación o remodelación de edificios, viviendas, centros comerciales, conjuntos habitacionales, instituciones educativas, postas de salud, muros de contención, cercos perimétricos, fábricas, portadas y afines. Siendo el valor mínimo de cada obra equivalente al quince por ciento (15%) del valor referencial.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7, referido a la experiencia en obras similares del postor.</p> <p>De presentar obras privadas, además deberá acompañar con la respectiva copia certificada por funcionario competente de la licencia de construcción y conformidad de obra municipal.</p>	<p>Total : 30 puntos</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor en ejecución de obras similares.</p> <p>M >= 0.30 veces el valor referencial 30 puntos</p> <p>M >= 0.20 veces el valor referencial y < 0.30 veces el valor referencial 20 puntos</p> <p>M >= 0.10 veces el valor referencial y < 0.20 veces el valor referencial 10 puntos</p>
<p>C. EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO</p>	<p>Total : 35 puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ²⁵
<p>C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto, así :</p> <p>C.1.1 Residente de Obra Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad como residente y/o supervisor y/o inspector en obras de edificaciones.</p> <p>C.1.2 Especialista en Electricidad Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad como ingeniero residente o supervisor electricista.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>En el caso de presentar experiencia en la ejecución de obras privadas deberá acompañar la respectiva copia certificada por funcionario competente de la licencia de construcción y conformidad de obra municipal, así como, copia simple de los comprobantes de pago autorizados por sunat de fecha cierta, emitidos por el profesional.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos con su respectiva conformidad, constancias o certificados que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal propuesto.</p>	<p>Sub Total : 15 Puntos</p> <p>Experiencia \geq 04 años adicionales a lo solicitado en los RTM 10 puntos</p> <p>Experiencia \geq 03 años y $<$ 04 años adicionales a lo solicitado en los RTM 05 puntos</p> <p>Experiencia \geq 02 años y $<$ 03 años adicionales a lo solicitado en los RTM 01 punto</p> <p>Experiencia \geq 02 años adicionales a lo solicitado en los RTM 05 puntos</p> <p>Experiencia \geq 01 año y $<$ 02 años adicionales a lo solicitado en los RTM 03 puntos</p> <p>Experiencia \geq 00 año y $<$ 01 año adicional a lo solicitado en los RTM 01 punto</p>
<p>C.2 CAPACITACION DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función a la capacitación del personal</p>	<p>Sub Total : 20 Puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ²⁵
<p>propuesto, así :</p> <p>C.2.1 Residente de Obra</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en Supervisión - Residente de Obra. • Diplomado en Contrataciones y Adquisiciones del Estado Ley N°29873. <p>C.2.2 Especialista en Seguridad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil. • Evaluación de daños y análisis de necesidades. (ambas capacitaciones con no menos a 70 horas lectivas acumuladas) <p>C.2.3 Especialista en Electricidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil, tipo de detalle. <p>La capacitación solicitada a los profesionales, se demostrará con documentos emitidos por una entidad y/o institución dedicada a la capacitación de profesionales.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de título, diploma, constancias o certificados u otro documento que así lo demuestre.</p>	<p>04 puntos 04 puntos</p> <p>04 puntos 04 puntos</p> <p>04 puntos</p>
<p>D. CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de las obras en general o similares presentadas para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de un máximo de diez (10) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La identificación del contrato, indicando como mínimo su objeto. 2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual. 3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato. 	<p>Total : 20 puntos</p> <p>Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación²⁶:</p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <p>Donde:</p> <p>PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas.</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos²⁷</p>

IMPORTANTE:

- Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
- Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.

²⁶ Para mayor detalle, se recomienda revisar el Pronunciamento N° 087-2010/DTN en www.osce.gob.pe

²⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

LICITACION PUBLICA N°02-2014-SBLM
EJECUCION DE LA OBRA :

“REMODELACION DEL EDIFICIO HUANCAVELICA N°313 DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA, DISTRITO CERCADO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA”

Conste por el presente documento, el contrato que celebra de una parte la **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA**, con Registro Único de Contribuyentes N° **XXXXXX**, con domicilio legal en **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, provincia de Lima, debidamente representado por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **XXXXXX**, en su calidad de Gerente General, designado por Resolución N° **XXXXXXXXXX**, y facultado por Resolución N° **XXXXXXXXXXXX**, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de otra parte el **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con RUC N° XXXXXXXXXXXXX**; con domicilio legal y para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato en **XXXXXXXXXX**, distrito de **XXXXXX**, provincia de **XXXXX** y departamento de **XXXXXX**, correo electrónico XXXXXX@XXXXXX.com (para fines de notificación) representado legalmente por el representante legal **Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **XXXXXX**, a quien en adelante se le denominará **EL EJECUTOR**, con arreglo a los términos y condiciones establecidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha XX del mes de XXXXX del año dos mil catorce, el Comité Especial otorgó la Buena Pro del **PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2014-SBLM**, convocada para la Ejecución de la Obra: **“REMODELACION DEL EDIFICIO UBICADO EN EL JR. HUANCAVELICA N°313 DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA, DISTRITO CERCADO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA”**, bajo el sistema de **SUMA ALZADA** cuyos detalles e importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL Y REFERENCIAS

- La normatividad contenida en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria Ley N° 29873; y, su Reglamento el Decreto Supremo N° 184 –2008 –EF, y sus modificatorias el Decreto Supremo N° 021 –2009 –EF, Decreto Supremo N° 154-2010-EF, Decreto Supremo N°046-2011-EF y Decreto Supremo N°138-201 2-EF
- Ley N° 29951 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2013.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y D.S. N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto,
- Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

En el presente contrato se tendrá en consideración las siguientes referencias:

- Cuando en el presente contrato se menciona la palabra **“LEY”**, se entenderá a que se está haciendo referencia a la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria Ley N° 29873, la mención al **“REGLAMENTO”** se entenderá referida al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias el Decreto Supremo N° 021-2009-EF, Decreto Supremo N° 154-2010-EF, Decreto Supremo N° 046-2011-EF y Decreto Supremo N° 138-2012-EF.
- Los plazos de vigencia del presente contrato se computan por días calendario.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO

Se deja expresa constancia que **EL EJECUTOR** a la firma del presente contrato entrega a **LA ENTIDAD**, los siguientes documentos:

- a. **Constancia de No estar Inhabilitado para Contratar con el Estado N° XXXXXX-2014**, de fecha **XX/XX/2014** y **Constancia de Capacidad de Libre de Contratación N° XXXX-2014**,

de fecha **XX/XX/2014**, emitidas por el OSCE a favor de la empresa **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**;

- b. Carta Fianza de Fiel Cumplimiento;
- c. Calendario de Avance de Obra Valorizado en concordancia con el cronograma de desembolsos establecidos y sustentado en la programación de obra PERT – CPM concordante con el plazo;
- d. Calendario de Adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de la obra en concordancia con el calendario de obra valorizado;
- e. Desagregado por partidas que dieron origen a su propuesta, por tratarse de obra convocada a suma alzada.
- f. Contrato de consorcio con las firmas debidamente legalizados de los consorciados, de ser el caso.
- g. Presupuesto detallado según Formato A
- h. Copia de la Vigencia de Poder del representante legal.
- i. Copia del Documento Nacional de Identidad del representante.
- j. Copia del Registro Único de Contribuyente.
- k. Carta de Autorización para pagos con abono en cuenta CCI.
- l. Declaración Jurada señalando domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato y correo electrónico para fines de notificación.

CLÁUSULA CUARTA: FINALIDAD DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato, es la ejecución de la Obra denominada: “**REMODELACION DEL EDIFICIO HUANCAVELICA N°313 DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA, DISTRITO CERCADO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**”, de acuerdo con lo expresado en las Bases Integradas del proceso de selección que incluye el Expediente Técnico de Obra, Propuesta Técnica y Económica, de **EL EJECUTOR**, y demás documentos derivados del Proceso de Selección que establezcan obligaciones a **EL EJECUTOR**, los mismos forman parte del presente contrato y para su cumplimiento se nombra al siguiente personal profesional propuesto :

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
ING. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	RESIDENTE DE OBRA
ARQ. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	ASISTENTE DE OBRA
ING. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD
ING. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	ESPECIALISTA EN ELECTRICIDAD

CLÁUSULA QUINTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por el presente acto jurídico, las Bases Integradas (que incluyen especificaciones técnicas, económica planos, memoria descriptiva, cláusulas de medición, fórmula polinómica, presupuesto y toda documentación del Expediente Técnico), la Propuesta Técnica y Económica y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes (términos de referencia), de acuerdo a lo previsto en el Artículo 142º del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO

- El monto del presente Contrato asciende a la suma de **S/. X'XXX,XXX.XX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con XX/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley a cargo de **EL EJECUTOR**, de acuerdo a la Oferta Económica presentada.
- Se deja expresa constancia que dentro del monto antes indicado están incluidos todos los costos por concepto de materiales, mano de obra, herramientas, equipos de construcción, organización técnica y administrativa, obras provisionales, obligaciones laborales, leyes sociales, seguros, impuestos y cualquier otro gasto necesario para la ejecución total de la obra y las pruebas que sean necesarias efectuar para verificar la correcta ejecución de los trabajos.
- Asimismo, **EL EJECUTOR** declara haber inspeccionado el lugar donde se ejecutarán los trabajos y revisado los documentos de la convocatoria, por lo que renuncia expresamente a cualquier reclamo posterior por diferencia de costos o cualquier omisión en su propuesta.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LOS PLAZOS

Plazo de Ejecución

EL EJECUTOR se obliga a ejecutar la obra materia de este contrato, en un plazo de **CIENTO OCHENTA (180) días calendario**, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 184° del **REGLAMENTO**:

- a. Que se designe al Inspector o al Supervisor, según corresponda.
- b. Que **LA ENTIDAD** haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo.
- c. Que **LA ENTIDAD** haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.
- d. Que **LA ENTIDAD** provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo a las bases hubiera asumido como obligación.
- e. Que **LA ENTIDAD** haya cancelado el Adelanto Directo a **EL EJECUTOR**.
- f. Que **EL EJECUTOR** presente el certificado de habilidad de los profesionales señalados en su propuesta técnica.

Estas condiciones deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.

En el caso que no se haya solicitado el adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

Si cumplidas las condiciones antes indicadas la estacionalidad climática no permitiera el inicio de la ejecución de la obra, la Entidad podrá acordar con el contratista la fecha para el inicio de la ejecución. Dicha decisión deberá ser sustentada en un informe técnico que formará parte del expediente de contratación de la obra

El plazo sólo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el Artículo 200° del **REGLAMENTO**.

Plazo de Entrega del Terreno

El terreno será entregado al **EL EJECUTOR** según coordinación respectiva con el área usuaria.

CLÁUSULA OCTAVA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL EJECUTOR** de acuerdo a la cláusula octava del presente contrato, en periodos de valorización de manera mensual, conforma a lo previsto en la sección específica de las Bases Integradas. Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL EJECUTOR**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD**, **EL EJECUTOR** tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48° de la LEY y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA NOVENA: VALORIZACIONES Y PAGOS

- Las Valorizaciones tienen carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas por el Supervisor o Inspector y **EL EJECUTOR** el último día de cada mes en función a los metrados ejecutados con los precios unitarios del Valor Referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 197° del **REGLAMENTO**.
- A este monto se agregará, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.
- Si el Inspector o Supervisor no se presenta para la valorización conjunta con **EL EJECUTOR**, la efectuará **EL EJECUTOR**. El Inspector o Supervisor deberá revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.
- Las valorizaciones y de ser el caso los presupuestos adicionales por obras complementarias realizadas, se podrán abonar conjuntamente con sus respectivos reajustes, los que se calcularán de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre **EL EJECUTOR** y el Inspector o Supervisor de **LA ENTIDAD**, según sea el caso, se resolverán en la Liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. Sólo será posible iniciar un procedimiento arbitral si la valorización de la parte en discusión representa un monto superior al cinco por ciento (5%) del contrato actualizado.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LOS ADELANTOS

Adelanto Directo:

LA ENTIDAD entregará al **EL EJECUTOR**, dentro de los (07) días naturales de presentar formalmente la solicitud por escrito, adjuntando la correspondiente garantía y el comprobante de pago correspondiente, el adelanto hasta el veinte por ciento (20%) del monto de contrato original, siempre que haya sido solicitado por **EL EJECUTOR** dentro de los ocho (08) días siguientes de la suscripción del contrato.

Adelanto por Materiales:

LA ENTIDAD, otorgará para la adquisición de materiales o insumos, hasta el cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, en concordancia con el calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista, adjuntando la correspondiente garantía, siempre que cumpla con lo señalado en la **LEY y REGLAMENTO**.

Para el otorgamiento del adelanto de materiales o insumos se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N°011-79-VC y sus modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DECLARACIÓN DE EL EJECUTOR

EL EJECUTOR declara que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LAS GARANTÍAS

EL EJECUTOR, entrega a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por el concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de **S/. XXX,XXX.XX** (XXXXXXXXXXXXXXXXXX con XX/100 Nuevos Soles), a través de la **Carta Fianza N° XXXXXXXXXXXX**, emitida por la entidad financiera XXXXXXXX, de fecha XX de XXXXXXXX de 2014 y vigente hasta el XX de XXXXX del 2015. Cabe indicar, que dicha cantidad resulta equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta garantía es emitida por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de Fiel Cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **EL EJECUTOR**.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL EJECUTOR

- **EL EJECUTOR** planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.
- Durante la ejecución de la obra, **EL EJECUTOR** está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el Calendario Valorizado de Avance de Obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al Artículo 205° del **REGLAMENTO**.
- **EL EJECUTOR** abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado, el mismo que será firmado y sellado en todas sus páginas por el inspector o supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.
- Asimismo, corresponde a **EL EJECUTOR** la contratación de los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la obra por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley. La responsabilidad del contratista por vicios ocultos es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

Conforme lo establece el Artículo 153º del **REGLAMENTO**, **LA ENTIDAD** es responsable de las modificaciones que ordene y apruebe en los Proyectos, Estudios, Informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: APLICACIÓN DE PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la entrega de la obra, **LA ENTIDAD** aplicará a **EL EJECUTOR** una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, o de ser el caso, de la etapa que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde **F** tendrá los siguientes valores:

- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para obras **F = 0.15**

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el Artículo 210º del **REGLAMENTO**.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el Artículo 211º, 212º y 213º del **REGLAMENTO**.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES a EL EJECUTOR

Las formalidades de la resolución del contrato se regirán por lo estipulado en los Artículos 167º al 170º del **REGLAMENTO**.

1. **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso c) del Artículo 40º de la **LEY** en los casos que **EL EJECUTOR**:
 - a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
 - b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo.
 - c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

- **EL EJECUTOR** no podrá en ningún caso eludir su responsabilidad por los trabajos que hubieren sido encontrados defectuosos, con diversidades o con vicios, ni negarse a repararlos o reconstruirlos según sea el caso bajo el pretexto de haber sido aceptados por el Inspector o Supervisor, rigiendo en lo pertinente al respecto, la normatividad del Código Civil sobre responsabilidades de carácter contractual y extracontractual, así como los Artículos 1782, 1783, 1784 y 1785 del citado Código, estableciéndose al efecto de conformidad con el Artículo 50º de la **LEY**, un periodo de garantía de (07) años por las características de la obra ejecutada, en función de las normas técnicas aplicables al Proyecto, incluyendo las disposiciones municipales, responsabilizándose de esta manera durante dicho lapso **EL EJECUTOR**, por la destrucción total a parcial, peligro de ruina o graves defectos por vicios de la construcción.
- **EL EJECUTOR** asume total y directa responsabilidad por las demandas, reclamos, pérdidas y acciones derivadas de actos u omisiones imputables a **EL EJECUTOR**.

- **EL EJECUTOR** deberá cumplir con las normas legales de seguridad e higiene en resguardo de la integridad física de los trabajadores, siendo legalmente responsable de la previsión y adecuada protección de los mismos contra accidentes y enfermedades ocupacionales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Aplicación de la Conciliación.-

Por la presente cláusula se establece que cualquier controversia sobre la ejecución o interpretación de este contrato podrá solucionarse por Conciliación, para cuyo efecto deberá ceñirse a lo dispuesto en el Artículo 214º del **REGLAMENTO**. Si la conciliación soluciona la controversia en forma total, el Acta que contiene el acuerdo es Título de Ejecución para todos los efectos.

Aplicación del Arbitraje.-

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato, respecto a la ejecución e interpretación, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje, teniendo el laudo arbitral que se emita el valor de cosa juzgada y ejecutable como una sentencia, debiendo ceñirse a lo establecido en los Artículos 215º al 234º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en el introito del presente contrato, a efectos del cambio domiciliario **EL EJECUTOR** deberá comunicar vía notarial dicho hecho con cinco días de anticipación a **LA ENTIDAD**, y en caso de comunicarse cualquier notificación efectuada al domicilio consignado en el presente contrato se reputará como válida y surtirá todos los efectos legales.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: ANEXOS

Forman parte del presente contrato como anexos, los siguientes documentos:

Anexo N° 01: Las Bases Integradas del proceso de selección, que incluye los Términos de Referencia.

Anexo N° 02: La propuesta Técnica y Económica del **EJECUTOR**.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de LIMA al XXX de XXXXXXXXXXXX del 2014.

“LA ENTIDAD”

“EL EJECUTOR”

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N°1²⁸

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Lima, XXX de XXXXXXX del 2014

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2014-SBLM
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y N° RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2014-SBLM**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.²⁹

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

²⁸ El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

²⁹ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

FORMATO N°2

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE

PROCESO DE SELECCIÓN:	
NOMBRE DEL PARTICIPANTE (PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL):	
RUC N°:	
DOMICILIO LEGAL:	
CODIGO DE SU REGISTRO EN OSCE COMO PROVEEDOR (Registro Nacional de Proveedores):	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PARTICIPANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL(de ser el caso):	
DNI N° DEL PARTICIPANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL (de ser el caso):	
TELÉFONOS:	
FAX:	
<p>RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES De conformidad con lo establecido en el Artículo 25° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado</p>	
<p>() Autorizo al comité, que me notifique al siguiente correo electrónico:</p> <p>_____</p>	
<p>Además en aplicación del Art. 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, DECLARO BAJO JURAMENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Contar con Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Ejecutores de Obras. ➤ No estar inhabilitado para Contratar con el Estado ➤ Y adherirme al proceso de selección en el estado en que éste se encuentre ➤ Así también Declaro Bajo Juramento haber recibido copia del Expediente Técnico completo. ➤ Declaro conocer los alcances de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, y las sanciones administrativas y penales derivadas de la falsa declaración. 	
FECHA DE REGISTRO:	HORA DE REGISTRO:
Firma y Sello de la persona que registra al participante (de no tener sello consignar debajo de la firma sus nombres y apellidos).	

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2014-SBLM
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Correo :

Lima, XXX de XXXXXXX del 2014

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2014-SBLM
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “**REMODELACION DEL EDIFICIO HUANCVELICA N°313 DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA, DISTRITO CERCADO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**”, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

Lima, XXX de XXXXXXX del 2014

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*

ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2014-SBLM**
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, XXX de XXXXXXX del 2014

.....
**Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2014-SBLM
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2014-SBLM**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

Lima, XXX de XXXXXXX del 2014

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2014-SBLM
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra “**REMODELACION DEL EDIFICIO HUANCVELICA N°313 DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA, DISTRITO CERCADO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**” en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

Lima, XXX de XXXXXXXX del 2014

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 6
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS EN GENERAL

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2014-SBLM

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ³⁰	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

Lima, XXX de XXXXXXX del 2014

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ANEXO N° 7
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2014-SBLM

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ³³	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

Lima, XXX de XXXXXXXX del 2014

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ANEXO N° 8

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2014-SBLM
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección, y el expediente técnico de obra³⁶, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

Lima, XXX de XXXXXXX del 2014

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

IMPORTANTE:

- *Como se trata de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada, el postor formulará su propuesta considerando los trabajos que resulten necesarios para su ejecución, según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra contenidos en el expediente técnico, en ese orden de prelación; considerándose que el desagregado por partidas que da origen a su propuesta y que debe presentar para la suscripción del contrato, es referencial.*

³⁶ Salvo en obras ejecutadas bajo las modalidades de concurso oferta y llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2014-SBLM
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal propuesto para la ejecución de la obra es el siguiente:

NOMBRE	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO Y/O ESPECIALIDAD

Lima, XXX de XXXXXXX del 2014

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

(MODELO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2014-SBLM

Presente.-

El Postor adjuntará el presente formato para cada miembro del Personal Profesional mínimo requerido. El cumplimiento de los requisitos y experiencias requeridas, serán sustentados o acreditados con los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos.

NOMBRE:.....

PROFESIÓN:

CARGO POR OCUPAR EN LA OBRA:

1. DATOS DEL PROFESIONAL			
UNIVERSITARIOS			
Nº DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes – año)

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
Nº DE ORDEN	OBRAS Y/O PROYECTOS	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		FOLIO
				INICIA TERMINA (mes – año)	DURACIÓN (meses)	
1						
2						
3						
4						
TOTAL						

NOTAS:

1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser llenado en su totalidad.
2. La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente y deberá de anexar los documentos sustentados, caso contrario se considerará incompleto.
3. Ordenar la Experiencia del Profesional en Forma cronológica (Descendente o Ascendente)

Lima, XXX de XXXXXXXX del 2014

Atentamente,

.....
Firma, Nombre / Razón social del postor

.....
firma, nombre del profesional propuesto

ANEXO N°11

CUMPLIMIENTO EN EJECUCIÓN DE OBRAS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2014-SBLM
Presente.-

N°	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE DOCUMENTO QUE SUSTENTA	MONTO CONTRATADO DE LA OBRA
1			
2			
3			
4			
5			

Las constancias o certificados o cualquier otro documento presentado para acreditar que el postor ejecuto o liquidó contratos sin que haya incurrido en penalidades, deben referirse a las obras que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

Lima, XXX de XXXXXXXX del 2014

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

CARTA DE AUTORIZACION
(MODELO)

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Lima, XXX de XXXXXXX del 2014

Señor (a):

Gerente de Administración

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA

Presente.-

Asunto : Autorización para el pago con abonos en cuenta

Referencia : LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2014-SBLM

Por medio de la presente comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" es el..... (indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta); agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Así mismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida la prestación materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor